1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de adquisiciones	Versión No. 1 Año 2022
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión- Recursos propios	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	*"Implementación de acciones correspondientes a estudios y diseños tendientes a la mitigación del riesgo, ocasionado por fenómenos naturales en el departamento de Caldas."*	
Código BPID No.	2022-17000-0080	
Código BPIN No.	2022003170011	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	26 de mayo de 2022.	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	Paola Andrea Loaiza Cruz	
Dependencia solicitante:	Medio Ambiente	
Tipo de Contrato:	Consultoría	Otro:

En aplicación de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo necesario para el impuso de un proceso de selección.

1. Descripción de la necesidad.

El Departamento de Caldas presenta condiciones internas propias como su geografía, geología, geomorfología, topografía, que son particulares y por tanto lo hacen susceptible a la ocurrencia de procesos de remoción en masa, avenidas torrenciales, sismos, entre otros; las cuales una vez se relacionan con factores externos relacionados al uso del suelo y actividad humana pueden ser el detonante a la ocurrencia de dichos fenómenos.

En el Departamento se presentan frecuentemente eventos como deslizamientos, inundaciones, avenidas torrenciales, vientos fuertes, sismos y actividad volcánica. En los últimos años se han venido presentando afectaciones en los municipios del Departamento por eventos extremos como son el fenómeno del niño y de la niña, en la temporada de lluvias 2010 - 2011, se tiene un consolidado de más de 60.000 caldenses afectados en sectores como vivienda, comercio, servicios y cultivos, entre otros, y en el año 2016 el fenómeno del niño desencadenó incendios forestales y desabastecimientos de agua en el departamento de Caldas, lo que obligo a declarar la Calamidad pública en 17 municipios de nuestro territorio.

De igual manera, en los años 2016, 2017 y 2018, las temporadas de lluvias generaron grandes afectaciones, evidenciadas con pérdida de viviendas, afectación a la red vial, tanto municipal, departamental y nacional; afectación a las redes de servicios públicos domiciliarios, entre otros.

En lo corrido de los años 2021 y 2022, se han presentado afectaciones por deslizamientos y avenidas torrenciales en casi la totalidad de los municipios del Departamento de Caldas, relacionado esto, con las condiciones topográficas, fisiológicas y edafológicas de nuestro territorio.

Durante la temporada invernal de los años 2021 y 2022, municipios como Supía, Anserma, Viterbo, La Merced, Aránzazu, Marulanda, Manzanares, Samaná y Salamina han sufrido problemas en la conectividad vial, afectación de infraestructura o viviendas debido a la materialización de procesos de remoción en masa, inundaciones y/o avenidas torrenciales, relacionados con las altas precipitaciones; allí tanto la Secretaria de Medio ambiente como CORPOCALDAS han desplazado equipos técnicos para analizar las situaciones, llegando a la conclusión que se requieren estudios geológicos – geotécnicos a detalle para proyectar medidas estructurales y no estructurales, como solución definitiva a las problemáticas allí presentada.

Para la atención de esta situación, el departamento de Caldas firmo el convenio interadministrativo Nro. 01102021-1325, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOLÓGICOS – GEOTÉCNICOS E HIDRAULICOS NECESARIOS,***

QUE CONDUZCAN A LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN FASE 3, PARA SOLUCIONAR LAS PROBLEMÁTICAS POR DESLIZAMIENTOS, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS" entre El Departamento de Caldas, CORPOCALDAS y los municipios de Manzanares, Salamina, Supía, Anserma, Viterbo, La Merced, Aranzazu, Marulanda y Samaná; El Departamento de Caldas, estando dentro de sus obligaciones, entre otras, la ejecución de los recursos del convenio y adelantar todas las acciones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la realización de las actividades, y procurar por la ejecución satisfactoria del mismo.

Es por ello que se plantea la realización de un concurso de méritos con el fin de contratar la realización de los estudios, diseños y construcción de los proyectos según la guía metodológica del DNP para proyectos Fase 3, los cuales puedan ser presentados ante cualquier entidad de orden regional, nacional y/o internacional que cofinancien este tipo de iniciativas.

2. Objeto contractual:
"Consultoría para la realización de estudios, diseños, e implementación de la guía metodológica del DNP para proyectos Fase 3, en el marco del convenio interadministrativo 01102021-1325."

Alcance de la consultoría.
El alcance de la consultoría consiste en la realización de los estudios y diseños de obras de mitigación del riesgo, tales como obras de estabilidad de laderas, manejo y control de aguas superficiales y de escorrentía, manejo de inundaciones, avenidas torrenciales y crecientes súbitas, diseño de puentes y/o pontones afectados por crecientes súbitas de acuerdo a las necesidades planteadas en cada uno de los puntos priorizados por cada uno de los municipios participes del convenio; esta información además, debe ser plasmada en las metodologías establecidas por el DNP, para la presentación de proyectos en fase 3, para entidades de orden nacional.

El siguiente cuadro muestra los puntos específicos y las necesidades a abordar en cada uno de los municipios participes del convenio.

MUNICIPIO	SECTOR	PUNTOS	EVENTO	TIPO DE ANALISIS
SUPÍA	URBANO	QUEBRADA RAPAO -	INUNDACIÓN	MODELACIÓN DE CUENCAS
	URBANO	RIO SUPIA	INUNDACIÓN	MODELACIÓN DE CUENCAS
ANSERMA	RURAL	JUAN PEREZ	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
	RURAL	TABLA ROJA	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
	RURAL	VIA ANSERMA - EL CARMELO	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
	RURAL	VEREDA MIRAVALLE	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
VITERBO	RURAL	VIA VITERBO - CANAAN	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
	URBANO	QUEBRADA MELLIZO	INUNDACIÓN	MODELACIÓN DE CUENCAS
MANZANARES	URBANO	QUEBRADA SAN ANTONIO	AVENIDA TORRENCIAL	MODELACIÓN DE CUENCAS
	RURAL	VIA SECTOR CANTADELICIA	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
	RURAL	VIA SECTOR LA UNION	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
LA MERCED	RURAL	VIA LA MERCED - LA FELISA SECTOR PASO MALO	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
	RURAL	VIA LA MERCED - ARANZAZU (Vereda El Limón)	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
ARANZAZU	RURAL	SECTOR CAÑADA SECA -	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
	RURAL	SALON ROJO	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
RIOSUCIO	RURAL	VÍA SALADO KM 4	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
	RURAL	VÍA LA IBERIA	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
MARULANDA	RURAL	VIA MARULANDA - MANZANARES	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
	RURAL	VIA MARULANDA - SAN FELIX	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
SAMANÁ	RURAL	VIA A LOS POMOS	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
	RURAL	VIA A SAN DIEGO	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD
	RURAL	LA ESMERALDA	DESLIZAMIENTO	ESTABILIDAD

MUNICIPIO	SECTOR	PUNTOS	EVENTO	TIPO DE ANALISIS
SALAMINA	RURAL	PUENTE PEATONAL VEREDA LA UNION SECTOR EN MEDIO DE LOS RIOS	AVENIDA TORRENCIAL	DISEÑO DE PUENTES Y PONTONES
	RURAL	PUENTE PEATONAL VÍA A SAN FÉLIX	AVENIDA TORRENCIAL	DISEÑO DE PUENTES Y PONTONES
	RURAL	PUENTE CALLE 7 CON CARRERA 5 SAN FELIX	AVENIDA TORRENCIAL	DISEÑO DE PUENTES Y PONTONES

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Especificaciones del objeto contractual - Condiciones técnicas:

La consultoría debe de dar cumpliendo como mínimo con los siguientes requisitos, para cada uno de los puntos específicos de acuerdo al tipo de análisis requerido, en cada municipio que participe en el convenio:

Para obras de estabilidad:

1. Realizar los estudios de detalle de cada uno de los sitios priorizados de acuerdo a lo establecido en el decreto 1807 de 2014.
2. Realizar los estudios de suelo cumpliendo mínimo con las condiciones base establecidas en las NSR 10.
3. Realizar el levantamiento topográfico de cada uno de los sitios en las escalas requeridas por la normatividad vigente y teniendo en cuenta el nivel de detalle requerido para las modelaciones, diseños y presupuestos, teniendo como mínimos, curvas de nivel cada 50 cm, detallando claramente escarpes, afloramientos de agua, fisuras, grietas, vegetación, uso del suelo, entre otros.
4. Realización de un análisis geológico de cada sector priorizado; Dicho concepto debe incluir como mínimo análisis de las inmediaciones del sector a intervenir, determinando si existen procesos geológicos que comprometan la estabilidad del sector o condicionan el desarrollo del mismo.
5. Realizar la prospección geotécnica requerida, garantizando el número de sondeos y de muestras tomadas para el respectivo análisis de cada uno de los factores a analizar, los ensayos de laboratorio mínimo requeridos por puntos son: Corte Directo, Compresión Inconfinada, Límites de Atterberg y SPT.
6. Elaboración de una clasificación de suelos por cada prospección realizada: La clasificación debe realizarse acorde al sistema de clasificación de suelos unificado USCS.
7. Realización de un análisis geotécnico de cada punto crítico relacionado con problemas de estabilidad de laderas; Dicho análisis debe incluir como mínimo el perfil estratigráfico encontrado en la prospección, las características geomecánicas del terreno, los análisis de estabilidad de laderas, análisis realizados bajo diferentes condiciones de carga, que además incluyan variación en el nivel Freático, sobrecargas y Sismos.
8. Diseños de obras de estabilidad para cada punto priorizado por inestabilidad de ladera.
9. Realizar el presupuesto por cada punto priorizado con análisis de precios Unitarios y con precios base de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Caldas.
10. Planos de localización de puntos y obras a realizar: Para la realización de los planos de localización debe tomarse en cada punto las coordenadas X y Y mediante equipo de precisión tipo GPS. El plano debe incluir una localización de lo general (departamento, Municipio) a lo particular (vereda, lote) y debe realizarse mediante un SIG (sistema de información geográfico), cumpliendo con lo estipulado en la resolución 471 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
11. Realizar para cada punto el diligenciamiento de la metodología establecidas por el DNP (MGA), para la presentación de proyectos en fase 3, para entidades de orden nacional

Para Modelación de Cuencas:

1. Realizar los estudios de detalle de cada uno de los sitios priorizados de acuerdo a lo establecido en el decreto 1807 de 2014.
2. Realizar el Modelo Digital del Terreno dela zona de interés con curvas a un metro.
3. Realizar el Modelo Digital de Elevación
4. Estimar los caudales de diseño para diferentes periodos de retorno: 2.33, 5,10, 15, 50 y 100 años respectivamente.

5. Realizar el Diseño de las obras hidráulicas necesarias.
6. Realizar el presupuesto por cada punto priorizado con análisis de precios Unitarios y con precios base de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Caldas.
7. Planos de localización de puntos y obras a realizar: Para la realización de los planos de localización debe tomarse en cada punto las coordenadas X y Y mediante equipo de precisión tipo GPS. El plano debe incluir una localización de lo general (departamento, Municipio) a lo particular (vereda, lote) y debe realizarse mediante un SIG (sistema de información geográfico), cumpliendo con lo estipulado en la resolución 471 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
8. Realizar para cada punto el diligenciamiento de la metodología establecidas por el DNP (MGA), para la presentación de proyectos en fase 3, para entidades de orden nacional

Para diseño de puentes y Pontones:

1. Realizar los estudios de detalle de cada uno de los sitios priorizados de acuerdo a lo establecido en el decreto 1807 de 2014.
2. Realizar el levantamiento topográfico de cada uno delos sitios en las escalas requeridas por la normatividad vigente y teniendo en cuenta el nivel de detalle requerido para las modelaciones, diseños y presupuestos, teniendo como mínimos, curvas de nivel cada 50 cm, detallando claramente escarpes, afloramientos de agua, fisuras, grietas, vegetación, uso del suelo, entre otros.
3. Realización de un análisis geológico de cada sector priorizado; Dicho concepto debe incluir como mínimo análisis de las inmediaciones del sector a intervenir, determinando si existen procesos geológicos que comprometan la estabilidad del sector o condicionan el desarrollo del mismo.
4. Realizar el modelo hidráulico del sector.
5. Realizar el Diseño de las obras civiles a realizar.
6. Realizar el presupuesto por cada punto priorizado con análisis de precios Unitarios y con precios base de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Caldas.
7. Planos de localización de puntos y obras a realizar: Para la realización de los planos de localización debe tomarse en cada punto las coordenadas X y Y mediante equipo de precisión tipo GPS. El plano debe incluir una localización de lo general (departamento, Municipio) a lo particular (vereda, lote) y debe realizarse mediante un SIG (sistema de información geográfico), cumpliendo con lo estipulado en la resolución 471 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
8. Realizar para cada punto el diligenciamiento de la metodología establecidas por el DNP (MGA), para la presentación de proyectos en fase 3, para entidades de orden nacional

Entregables y/o productos:

1. Planos de localización de todos los predios realizado mediante un SIG (sistema de información geográfico); cumpliendo con lo estipulado en la resolución 471 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
2. Los planos del proyecto deberán encontrarse en medio físico y digital, en formatos DWG, SHP y PDF, firmados por el profesional responsable indicando la fecha de emisión y la versión, estructurados dentro de una Geodatabase
3. Ficha de prospección geotécnica por sitio priorizado.
4. Resultados de laboratorio de las clasificaciones de suelos e informe consolidado.
5. Informe técnico de los análisis y conceptos geológicos y geotécnicos de cada punto priorizado.
6. metodología establecida por el DNP (MGA), para la presentación de proyectos en fase 3, para entidades de orden nacional, con sus respectivos documentos de diagnóstico, soporte, estudios técnicos, selección de Alternativas, presupuestos detallados y memorias de cálculo, entre otros.

Obligaciones del contratista.

El adjudicatario del proceso deberá cumplir las siguientes obligaciones y/o condiciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato de consultoría cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.

3. Presentar al Interventor o al Supervisor los informes que requiera sobre los avances de la Consultoría.
4. Desarrollar las actividades establecidas en el presente estudio previo especificaciones técnicas.
5. Por cada punto priorizado en el estudio, entregar toda la documentación en medio física y digital debidamente foliada, incluyendo los planos y CDs.
6. Los planos del proyecto deberán encontrarse en medio físico y digital, en formatos DWG, SHP y PDF, firmados por el profesional responsable indicando la fecha de emisión y la versión, estructurados dentro de una Geodatabase.
7. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.
8. Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la oferta presentada. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá remplazarse por otro de igual o de mayor perfil, previamente aprobado por La Gobernación de Caldas.
9. Presentar plan de trabajo y cronograma y plan de inversión para la ejecución de la consultoría contratada, dentro de los cinco días siguientes a la legalización del contrato.
10. Ajustar el cronograma de las entregas según las necesidades del Departamento de Caldas, previa revisión y visto bueno del supervisor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
11. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
12. Adelantar de manera oportuna y en condiciones de calidad esperada, los trámites necesarios para el cobro de las actas de corte, facturas y demás documentos soportes necesarios para el pago, de manera que no se vea afectada la normal ejecución de la consultoría.
13. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas.
14. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
15. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
16. Proporcionar al supervisor del contrato, la información y documentos que le sean requeridos.
17. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
18. Entregar a su supervisor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
19. Acudir a las actividades de campo dotado con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc., a sus expensas.
20. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
21. Participar en las reuniones, comités de seguimiento en las que se requiera su apoyo y acompañamiento, a fin de suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
22. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan

la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.

23. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
24. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
25. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
26. Las demás que, de conformidad con las especificaciones normativas, el manual de contratación de la entidad y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

Obligaciones del departamento

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través de quien para ello se designe por parte del Departamento, como supervisor y/o interventor.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
3. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos de la entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Coordinar con las diferentes entidades del nivel municipal, departamental o central que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.
5. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información.
6. Realizar los pagos respectivos.

Insumos. El Departamento entregará al consultor listado de los puntos críticos debidamente priorizados por cada uno de los municipios que participan del proyecto y quienes firmaron el convenio.

Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se llevará a cabo en los municipios del Departamento de Caldas, que hacen parte del Convenio; estos son Manzanares, Salamina, Supía, Anserma, Viterbo, La Merced, Aránzazu, Marulanda, Riosucio y Samaná.

Supervisor: FÉLIX RICARDO GIRALDO DELGADO, Profesional Universitario o quien haga sus veces, Secretaría de Medio Ambiente.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo a las características del objeto a contratar, a lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de consultoría se dará aplicación al numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según lo indicado en el artículo 2 numeral 3, de la Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2020,Decreto 1860 de 2021 la modalidad de selección del presente proceso corresponde al de:

Concurso de méritos (*Modalidad Concurso Abierto*).

Atendiendo lo señalado en el numeral 1 del Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 adicionada por el Art. 274 de la Ley 1450 de 2011 y modificada por el art. 219 del Decreto Nacional 019 de 2012 que señala: ...3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante

convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($434.760.638),** incluida el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL					
PERSONAL ESPECIALIZADO DIRECTIVO	**UNIDAD**	**SALARIO MENSUAL**	**APLICACIÓN MES**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**
Director Consultoria ingeniero civil	Meses	$ 6.230.640	0,90	5	$ 28.037.880
Ingeniero civil especialista en geotecnia	Meses	$ 5.094.960	0,90	5	$ 22.927.320
Geologo especialista en geotecnia	Meses	$ 5.094.960	0,90	5	$ 22.927.320
	SUMA			**A**	**$ 73.892.520**
	FACTOR MULTIPLICADOR			**B**	1,45
	VALOR			**A+B**	$ 107.509.816
VALOR PROVISION COSTOS DE PERSONAL ESPECIALIZADO DIRECTIVO					**$ 107.509.816**

PERSONAL TECNICO	**UNIDAD**	**SALARIO MENSUAL**	**APLICACIÓN MES**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**
Ingeniero hidraulico	Meses	$ 4.565.600	0,80	5	$ 18.262.400
Ingeniero estructural	Meses	$ 4.565.600	0,80	5	$ 18.262.400
Ingeniero Ambiental	Meses	$ 4.565.600	0,80	5	$ 18.262.400
Profesional especialista en gestión del riesgo	Meses	$ 4.565.600	0,80	4	$ 14.609.920
Geologos	Meses	$ 3.329.040	1,60	3	$ 15.979.392
Proefesional experto en sig	Meses	$ 4.565.600	0,80	5	$ 18.262.400
Profesional en proyectos MGA	Meses	$ 3.329.040	1,00	3	$ 9.987.120
Dibujantes	Meses	$ 1.822.080	1,80	3	$ 9.839.232
	SUMA			**A**	$ 123.465.264
	FACTOR MULTIPLICADOR			**B**	1,45
	VALOR			**A+B**	$ 179.635.608
VALOR PROVISION COSTOS DE PERSONAL TECNICO					**$ 179.635.608**

PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES	**UNIDAD**	**SALARIO MENSUAL**	**APLICACIÓN MES**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**
TOPOGRAFIA					
Topografo (INCLUYE COMISION Y EQUIPOS)	UN				$ 36.506.000
PROSPECCION GEOTECNICA					
Sondeos y/o apiques manuales En sayos de laboratorio	ml				$ 26.043.650
	SUMA			**A**	$ 62.549.650
	FACTOR MULTIPLICADOR			**B**	1,00
	VALOR SIN IVA			**A+B**	$ 62.549.650
VALOR PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES (SIN IVA)					**$ 62.549.650**

PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS	**UNIDAD**	**SALARIO MENSUAL**	**APLICACIÓN MES**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**
Equipos de Computación con licencias de software básico (windows, office y antivirus)	Mes	$ 100.000	2,00	5,0	$ 1.000.000
Edición de informes	Mes	$ 150.000	11,00	5,0	$ 8.250.000
Papeleria, reproducción documentos, fotografias, videos, impresión de planos	Mes	$ 100.000	1,00	5,0	$ 500.000
Comunicaciones (teléfono,fax,correos)	Mes	$ 80.000	1,00	5,0	$ 400.000
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	Mes	$ 1.100.000	1,00	5,0	$ 5.500.000
	SUMA			**A**	$ 15.650.000
	FACTOR MULTIPLICADOR			**B**	1,00
	VALOR SIN IVA			**A+B**	$ 15.650.000
VALOR PROVISION PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS SIN IVA					**$ 15.650.000**

CUADRO RESUMEN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	
CONCEPTO	**VALOR**
PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECTIVO	$ 107.509.816
PERSONAL TECNICO	$ 179.635.608
OTROS GASTOS REEMBOLSABLES (SIN IVA)	$ 62.549.650
OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS (SIN IVA)	$ 15.650.000
VALOR PARCIAL	$ 365.345.074
IVA	$ 69.415.564
VALOR TOTAL	**$ 434.760.638**

De acuerdo al alcance de la Consultoría, precios del mercado, el personal, estudios, elementos y el tiempo que se requiere, el valor del contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS COP ($365.345.074)** más IVA de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIETOS SESENTA Y CUATRO PESOS COP ($69.415.564)** para un total de **CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS COP ($434.760.368) IVA INCLUÍDO.**

El presupuesto estimado de la Consultoría a ejecutar se calculó teniendo en cuenta el tiempo de ejecución de la consultoría, los salarios basados en la tabla salarial de la Gobernación de Caldas para los profesionales requeridos en el equipo de trabajo necesario para ejecutar la consultoría; factor multiplicador, gastos de oficina, producción de informes y varios y administración de costos directos.

5. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
El Departamento cuenta con los CDP's No. 3500020467 y 3500020468 del 26 de mayo de 2022 con los cuales honrará las obligaciones contraídas con el ejecutor del Contrato de Consultoría en la presente vigencia fiscal.

6. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso.
En armonía con la matriz de riesgos asociada al proceso, se precisan las garantías que la administración estima necesarias para la guarda de sus intereses:

Fase precontractual. El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la **seriedad de su propuesta** en favor del Departamento. Para efectos de constitución, los interesados deberán tener en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	Departamento de Caldas (NIT. 890801052-1).
Afianzado:	El proponente (según certificado de existencia y representación). En el caso de consorcios o uniones temporales deberá tomarse a nombre de la figura asociativa elegida.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cuantía:	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La ausencia de la garantía de seriedad al momento de presentación de la oferta no resulta subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882 de 2017. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
c. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
d. El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

El Departamento hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización, sin menoscabo de las acciones para el reconocimiento de perjuicios no cubiertos cuando hubiere lugar a ello.

Fase Contractual. Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del Departamento, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	30% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	30% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y cinco (5) años más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	30% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del

Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. Deberán aportar *"copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que, en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:
 Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Señala el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 *"**Limitaciones territoriales**: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en **los departamentos** o municipios en donde se va a ejecutar el contrato…"*. (Negrilla fuera de texto)

8. Forma de Pago.

El Departamento pagará los servicios prestados por la consultoría, así:

Un primer pago equivalente al 10% del valor una vez surtida la aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos o procesos:

- ✓ Personal ofertado por el consultor
- ✓ Programación de campañas de topografía.
- ✓ Programación de exploración geotécnica.
- ✓ Programación de entrega de informes.

80% a través de actas parciales en armonía con el valor de la oferta, mediando en cada caso informe de actividades y autorización de pago emitida por el supervisor del contrato.

10% final contra la liquidación del contrato.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia.

El Departamento tan sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota. En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 7%, del valor del contrato y constitución de la garantía única, así como el IVA (si aplica) y la retención en la fuente.

El pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 *"Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas"*.

9. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación" (Versión M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Anexo correspondiente se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso de selección. El Departamento precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y, por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993. (anexo)

10. Indicación de si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial".

Según el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, las Gobernaciones (léase el Departamento) "están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC,

Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN" (página 15). Así las cosas, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdo Comercial aplicables al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso Superior al Umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso Cubierto por el Acuerdo
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No.	No.	No
	Perú	Si	No.	No.	No
Chile		Si	No.	No.	No
Corea		Si	No.	No.	No
Costa Rica		Si	No.	No.	No
Estados AELC		Si	No.	No.	No
Estados Unidos		Si	No.	No.	No
Triángulo del Norte	Salvador	Si	Si	No.	No
	Guatemala	Si	Si	No.	Si
Unión Europea		Si	No	No.	No
Decisión 439 de 1998 CAN		Si	Si	No.	Si

Así las cosas, el Departamento "debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos" (página 6 del Manual ibídem), al igual que a los servicios prestados por proponentes de Guatemala.

Manizales, 26 de mayo de 2022

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

Proyecto y elaboro: Félix R. Giraldo – Profesional Universitario
Revisó: Ana Milena Ramírez B. – Abogada –Secretaria de Medio Ambiente
Aprobó: Rafael Andes Morales – Abogado Contratista – Secretaria Jurídica